

** Número 1547

TORRE PACHECO**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por unanimidad por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1986 el expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto único Municipal 1986 queda expuesto al público el expediente en las Oficinas Municipales durante el plazo de 15 días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias respecto al mismo, de no producirse éstos, dicha aprobación se elevará a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 450 en relación con el artículo 446-1.º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Torre Pacheco 4 de septiembre de 1986 —El Alcalde.

* Número 1459

CARTAGENA**EDICTO**

En la Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Vigesimotercero. — Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 8 de Cabo de Palos.

Se dio lectura al siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don José Linares Mercader, y con la asistencia de los Concejales señores don José Espinosa García, don José Ros Vidal y don Eladio Lidón Alcaraz, ha conocido del

expediente relativo al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 8 de Cabo de Palos, presentado por don Francisco Sánchez Luengo, en representación de Promoción de Viviendas Surco, S. A.

Resultando que, por acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 1986, se aprobó inicialmente dicho Proyecto de Urbanización con diversas condiciones y sometido a información pública por plazo de quince días sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos emitidos al respecto, de los que resulta que según la documentación aportada por el propietario con fecha 16 de los corrientes para subsanar las anomalías detectadas anteriormente resulta que no obstante.

1.º — La estación depuradora que deberá colocarse tendrá una capacidad para 360 habitantes con una dotación de 250 l.h/día y un coeficiente de punta de 2,4.

Si en un futuro se ejecutase el alcantarillado general de la zona y hubiera que impulsar las aguas de la Urbanización hasta la red y obligara ello a instalar una estación de bombeo, ésta al igual que la estación depuradora se deberá mantener por la propiedad.

2.º—El punto de entronque para el abastecimiento de agua a las viviendas previstas se realizará en la tubería municipal de 15 mm D.I. que discurre y circunvala la Dársena de Cabo de Palos, por lo que en la documentación presentada para subsanar anomalías, deberá rectificarse el punto de toma en la tubería indicada.

3.º—Los hidrantes proyectados deberán ir provistos de récord tipo Barcelona de 70 mm. de diámetro y sus condiciones de instalación se ajustarán a lo que determine el Servicio de Aguas Municipal.

Resultando que se ha dado cumplimiento al acuerdo plenario de 29 de abril de 1986, en donde se declaraba la innecesariedad de la reparcelación prevista.

Por todo lo expuesto, la Comisión acordó por unanimidad proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación

número 8 de Cabo de Palos, condicionada a las determinaciones impuestas por los Servicios Técnicos y que se publique dicho acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.—Cartagena, 18 de julio de 1986.—El Presidente de la Comisión, firmado: José Linares Mercader, rubricado».

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por unanimidad de los veinticuatro Concejales asistentes a la sesión.

Lo que comunico para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

No obstante lo expuesto, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cartagena, 14 de agosto 1986.
El Alcalde, P.A.

* Número 1457

CARTAGENA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el expediente número dos, de modificación de créditos al Presupuesto del presente ejercicio, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena, 29 de julio de 1986.
El Alcalde, P.D., el Concejale de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente excepto los domingos y días festivos.